

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Tomo XVII

Pachuca Sabado 7 de Febrero de 1885.

Num 52

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion sera de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.
Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SECCION DEL ESTADO.—Reseña relativa al Estado de Hidalgo, que la Junta Corresponsal del mismo remite á la Exposicion Universal de Nueva-Orleans.

GOBIERNO GENERAL.—Circulares de la Secretarias de Hacienda y Crédito público, la primera nombrando Administrador general del timbre al C. José M. Garmendia y la segunda prohibiendo abrir suscripciones en las oficinas ú otras dependencias de la administracion.—Decreto prorogando el plazo de la circulacion de las manedas antiguas de cobre.—Contrato celebrado entre U. Manuel Fernandez y el C. Manuel Thomas y Terán.

AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.

SECCION DEL ESTADO

RESEÑA RELATIVA

AL

ESTADO DE HIDALGO.

QUE LA JUNTA CORRESPONSAL DEL MISMO, REMITE A LA

EXPOSICION UNIVERSAL

DE NUEVA-ORLEANS.

COMERCIO E INDUSTRIA

MATERIAS PRIMAS.

Aunque el movimiento monetario es mas que considerable en todo el Estado y particularmente en el distrito de la capital y en los á esta cercanos; el movimiento comercial es raquítico, sin embargo del impulso que últimamente ha recibido con el Ferrocarril de Irolo á Pachuca, con la aper-

tura de algunos nuevos caminos que facilitan la comunicacion de los pueblos entre sí, y con la seguridad pública de que en todos aquellos se disfruta; más, remarcable desde que triunfó la última revolucion conocida por de Tuxtepec. No hay en giro capitales fuertes, y exceptuando los cajones de ropa, establecidos la mayor parte de ellos en esta ciudad, otros en la de Tulancingo y los restantes, que son poquísimos, en las demas del Estado, pertenecientes todos ó casi todos á comerciantes franceses, quienes venden á exagerados precios sus mercancías traídas de la capital de la República, solo se encuentran innumerables tiendas de abarrotes, habilitadas con pequeños capitales: de manera que, como ha dicho muy bien un escritor: en Hidalgo ha llegado á su apogeo el comercio por menor. Los demás efectos de consumo y gran parte de los artículos de primera necesidad, porque como hemos visto ántes muchos de estos se producen en el mismo suelo del Estado donde son consumidos, se traen de otros puntos del país; pero sucede generalmente que en las grandes poblaciones y en las mineras, dichos efectos son inopolizados y revendidos con un 25 y hasta con un 50 por ciento de recargo. Así muchos comerciantes por menor, y particularmente de los establecidos en los Minerales, improvisan con frecuencia considerables fortunas que sustraen á la circulacion por el poco espíritu de empresa. El día en que personas emprendedoras vengan á explotar como es debido tan interesante ramo, presentarán un inmenso servicio á los habitantes de Hidalgo y obtendrán ellas incalculables, casi fabulosas ganancias.

La industria, entre la clase indígena, es y ha sido desde remotos tiempos la fabricacion de cal, jarcia, sombreros de palma y algunos pobres telas de algodón ó de lana. Con excepcion de estas últimas que ellos hacen para su uso propio, todo lo demás se vende en los mercados locales y aun en los pertenecientes á otros Estados, y los productos de dichas ventas unidos á las pequeñas cosechas que los mismos indígenas levantan anualmente, son bastantes á proporcionarles con que vivir aunque de una manera más que humilde, miserable por cierto.

Naciente apenas entre la gente de razon, la industria se reduce á la fabricacion de fierro, alumbre, mantas y otras telas de lana, zuelas, piloncillo, pulque, mezcal, aguardientes, tejas y ladrillos, y loza corriente; pues se encuentran fundiciones de lo primero: las de Santelices y Santa Ana en el distrito de Atotonilco el Grande; las de Apulco, La Trinidad y Los Reyes en el de Tulancingo; otras dos, cuyos nombres no recordamos, en el de Zaucauitipan; y La Encarnacion, superior á cuantas acabamos de citar, en el distrito de Zimapan.

Por otra parte, en Tulancingo se han establecido hace poco tiempo, La Eureka, Santiago, La Esperanza, San Vicente, Gayol y Collada y Rueda, fábricas de hilados y tejidos de lana que favorecen é impulsan notablemente la vida social de aquellos pueblos, y de donde salen casimires tan apreciados como los conocidos en México con el nombre de La Minerva.

También hay en el mismo distrito tres molinos de trigo: uno en Cuantepec, otro en Acatlan y el tercero en la ciudad cuyo nombre lleva toda aquella

fracción política; y, por último, en todo el Estado, existen dos fábricas de salitre, una de alumbre, sobre treinta y nueve de aguardiente, once de mezcaval, doscientas y tantas de piloncillo, muchas de teja y de ladrillo, veintitantas tenerías, multitud de telares, é innumerables *tinacales* donde se elabora el pulque; industria que, despues de la minera, es sin duda la principal en varios distritos del Estado, particularmente en el de Apam, de donde se lleva á los mercados de México, Puebla, Toluca y Querétaro, en grandes cantidades y para su venta.

Ahora, como materias primas, tenemos además de los minerales referidos en la sección respectiva, y sin contar las maderas ennumeradas en la flora, magnífica lana que en Apam, amén de la que se obtiene en los otros distritos, producen los ganados, y en cantidades tan considerables, que de allí es remitida para la capital de la República y para la industriosa ciudad de Puebla donde con ella se fabrican varios tejidos de indisputable mérito.

Obtiénense también en la mayor parte de los municipios de Hidalgo: pieles de toro, de carnero, de cabra, de perro, de conejo, de liebre y de ciervo; cáscaras de nuez y de granada; corteza de encino; grana, zacatlaxcal y azafrancillo; el filamento del maguey llamado *ixtle*, el jonote, el malvon, la mariguana, la linaza, el algodón, la seda y otra infinidad de textiles casi ignorados como el plátano y la piña, plantas tan abundantes en las diversas poblaciones y que producen finísimos filamentos que nadie ha sabido extraer ni menos utilizar; la palma, la caña, el tabaco y otras muchas, muchísimas que todos despreciamos debido á lo poco adelantada que entre nosotros se haya la industria; pero que gracias á la paz de que disfrutamos y que parece consolidarse con el trascurso del tiempo, formarán y muy pronto, otra nueva fuente de riqueza para engrandecer más y más á esta nunca bien ponderada entidad de la Federación Mexicana.

VIAS DE COMUNICACION.

Los gobernantes previsores, los que buscan en los puestos públicos la manera no de vivir cómodamente, sino la de hacer progresar á los pueblos cuyos destinos se les encomiendan; esos hombres saben muy bien que los caminos públicos son otras tantas conductores de riqueza y engrandecimiento indispensables para impulsar el comercio y todos los demás elementos de vida para las naciones.

Convencidas de esta verdad, las dos administraciones últimas no confor-

mes con dar seguridad y garantía en sus vidas y en sus intereses de los viajeros, ni satisfechos con vigilar que las vías de comunicacion en el Estado se hallen en las mejores condiciones, han procurado y llevado al cabo la apertura de otras en donde se han considerado mas necesarias.

Así pues, y además de los ferrocarriles Central y Mexicano que tocan los distritos de Huichapan Tula y Apam, además de esas herradas vías, decimos, y de la que con el nombre de Hidalgo se terminó hace poco entre esta capital y la estacion de Irolo, tiene el Estado ya construidos hasta esta fecha y entre Tepa y la ciudad de Tulancingo otros doce kilómetros de camino de fierro, así como bonitas y bien conservadas carreteras a pesar de lo accidentado del terreno.

Partiendo de esta capital, tenemos al Oriente de ella el camino que, tocando al Real del Monte, Omítlan y Huasca, llega hasta la ciudad de Tulancingo; no sin tener en su prolongada extencion de más de diez y seis leguas, algunos ramales, como el que de Omítlan conduce á Atotonilco el Grande, y como el que del Real del Monte lleva al viagero á la hacienda del Guajolote; lugar por donde pasa el llamado *camino viejo* de la misma Tulancingo.

De la vía que nos ocupa, la parte entre Pachuca y el referido Real costó, según informes verbales, mas de 40,000 pesos, sin embargo de que su longitud es de dos leguas y ochocientos metros solamente; está construida en la vertiente austral de la cordillera, teniendo una anchura media de diez metros, para que puedan pasar fácilmente dos carruages. Todo el camino es de una pendiente continua, desde la salida de Pachuca hasta Regla. De Pachuca al puerto de los Britos, distante menos de dos leguas, el camino sube 451 metros 33 centímetros; y del Puerto de los Britos á Regla, distante cinco leguas, baja 901 metros. Sin embargo; su buen trazo hace que su pendiente sea por lo general de 3° á 7° siendo la mayor de 10° á 12° en pequeños tramos. El camino llamado de "El Guajolote" de que hablamos anteriormente, atraviesa las Navajas, pasa por el municipio de Singuilucan y va á unirse con el de Apam á Veracruz.

Existe tambien en el distrito, partiendo de su cabecera, el camino de Actópan que, compuesto convenientemente en el lugar llamado "Cuesta de los Naranjos" es ya hoy transitable por los carros que llegan de la expresada villa, de la de Tula y de la ciudad de Ixmiquilpan.

Cuéntanse tambien entre las buenas vías de comunicacion del distrito del centro, la llamada *antiguo camino de México*: que toca á Tizayuca; la de Pachuca á Zempoala; la de la misma ciudad al Mineral del Chico, (aunque sea de herradura) mandada abrir últimamente para facilitar la conduccion de los metales extraídos de las minas de Pachuca á las haciendas de aquel lugar donde parte de ellos se beneficia, y la del Chico al municipio de Huasca, donde se une con la carretera de Tulancingo.

En Apam, los caminos principales además del Ferrocarril Mexicano referido, son: el de la propia villa á Tulancingo, el de Zacatlan, el de Tezmelucan y el de Calpulalpan. En Atotonilco, los de Tampico y Actópan, ambos de herradura; pero en muy buen estado. En Huejutla, el de la mis-

ma clase que los anteriores y que, atravesando de Sur á Norte la cabecera del distrito, conduce al puerto de Tampico, pasando por Tautoyuca, Osuluama y otros puntos del Estado de Veracruz; mas otros dos que parten puede decirse, de la misma Huejutla para la huasteca potosina y rumbo al Norte el primero, y para el puerto de Tuxpan, hácia el Oeste el segundo. En Huichapan, la vía herrada Central que comunica á México con los Estados Unidos del Norte y que toca los municipios de Chapantongo, Nopala y la misma cabecera del distrito en el Cazadero; la carretera que une á la expresada ciudad con la villa de Tula y se extiende hasta Tequisquiapan del Estado de Querétaro; la que conduce á San Juan del Río, y la que liga á Tecozautla y á Nopala con Huichapa. En Ixmiquipán, además del que ya mencionamos al tratar de los de esta capital, existen otros dos caminos carreteros; uno que se dirige á Zimapan, pasando por el municipio de Tasquillo, y el otro á la capital de la República. Los de Jacala y Metztlán son todos de herradura y difíciles por las quiebras y pendientes de las montañas, los principales del segundo de los distritos citados, conducen, uno á Huejutla, y el otro á la ciudad de México. Los que de Molango merecen mencionarse; son los que comunican aquel distrito con los de Jacala, Huejutla, Zacualtipán y Metztlán; pero la sierra es atravesada por tantos caminos de herradura (como los anteriores) cuantos son los pueblos de que se compone aquella entidad política. En Tula, además del de herradura de que también hablamos al principio de este capítulo se encuentra el carretero de tierradentro, el cual se ha conservado y se conserva hasta la fecha en muy buen estado. En Tulancingo hay el de Pachuca, el de México, el de Apam y el de Acaxóchitlan, todos carreteros. Y los que convergen á la ciudad de Zimapan son, en primer lugar, el carretero de Ixmiquipán y el de la misma clase de la Encarnación; el de herradura para el rico Mineral de la Bonanza; otro para Tecozautla y Huichapan y además el que conduce á Jacala, Pacula y Jalpan.

En todo el territorio del Estado, se encuentran también otros innumerables caminos y veredas vecinales que ponen en comunicacion, á las cabeceras de distrito con todos los pueblos barrios y rancherías que á cada uno pertenecen.

Para terminar este capítulo, manifestaremos asimismo: que aunque el telégrafo no es una vía sino un medio de comunicacion, nos parece conveniente mencionar aquí que debido al constante empeño del Sr. Simon Cravioto, actual Gobernador de Hidalgo, todas las cabeceras de distrito, todas en general, y algunas de las principales poblaciones, se hayan ligadas por el alambre del inmortal Morse, con Pachuca que es la capital del Estado donde como en ninguno de los deinas de la Federación Mexicana; se hayan construidos 82,879 metros de alambre telégrafico; cosa que honra muy justamente al primer magistrado, pues que con tan inapreciable mejora ha conseguido entre otras muchas ventajas, las de que se faciliten las transacciones comerciales, que la paz y seguridad públicas permanezcan alterables y que los criminalés sean con el mayor acierto perseguidos.

ESTADISTICA.

Antiguos temores provenientes del en lejanos dias sistema de reclutamiento, y la apatía y descuido indisculpables de parte de nuestras autoridades municipales que no han podido ó no han querido apreciar debidamente las inmensas ventajas que resultarian á la nacion con el perfeccionamiento de la estadística, han dado origen á que la del Estado de Hidalgo se resienta de muchos vicios é inexactitudes que estampadas en una obra como esta, vendrian á demostrar el ningun cuidado que se habia tenido al escribirla; pues que se asentarian falsedades palmarias.

Para evitarlo, nos concretaremos nosotros á dar la noticia de la poblacion de esta entidad federativa, arreglándonos á los datos que se nos han ministrado, y que son los que más se acercan á la verdad, pues ellos han sido recogidos por personas empeñadas en conocer el censo exacto de los habitantes del Estado. De ellos resulta que:

El distrito de Actópan tiene.....	46,483	habitantes.
El de Apam	15,996	"
El de Atotonilco	26,554	"
El de Huejutla	60,921	"
El de Huichapan	34,563	"
El de Ixmiquilpan	41,363	"
El de Jacala	23,065	"
El de Metztitlan	20,354	"
El de Molango	30,730	"
El de Pachuca	68,096	"
El de Tula	35,007	"
El de Tulancingo	56,870	"
El de Zacultipan	13,817	"
El de Zimapan	32,163	"

Total.....505,982 habitantes.

Todos los cuales se dedican al comercio, á la agricultura, á la minería y los indígenas á las industrias que en el capítulo correspondiente dejamos indicadas.

Despues de lo que antecede, réstanos decir, solamente, que el Estado tiene: 71 municipios, 5 ciudades, 9 villas, 515 pueblós, 197 haciendas, 649 rancherías, 8 hospitales 14 cárceles y un presidio ó penitenciaria.

HACIENDA.

Nosotros, y con nosotros multitud de personas, hemos creído siempre que si bien la hacienda pública es el ramo de mayor importancia para la subsistencia, solidez y respetabilidad de un gobierno, porque á la verdad todos estos deben descansar siempre sobre gruesos y macisos cimientos de plata, tambien es de todo punto incontestable que aquel es el más difícil de perfeccionarse, y que tal dificultad crece de punto en el Estado de Hidalgo, como pasamos á demostrarlo.

El tesoro público en esta fraccion federativa, se forma de los impuestos siguientes: Ocho al millar sobre prédios rústicos, sobre prédios urbanos, sobre establecimientos industriales y fabriles y sobre haciendas de beneficio; un derecho de patente sobre giros mercantiles; el cuatro por ciento que de sus sueldos se descuenta á todos los servidores del Gobierno; las cantidades con que cada municipio contribuye al sostenimiento del Instituto Literario establecido en la capital del Estado; de los productos por suscripciones á los periódicos oficiales; del cuatro por ciento sobre los productos de todo capital moral, sueldos y salarios, profesiones y ejercicios, producto de capitales en giro, y sobre las utilidades de las minas; de los productos de las alcabajas que se cobran á los efectos nacionales y extranjeros, y de otros muchos cuya sola enumeracion seria prolija; pero que todos se dividen en: impuestos directos fijos, rezagos del Estado de Hidalgo, impuestos indirectos fijos, ramos eventuales y ramos ajenos.

Ahora bien; de todos ellos, los mas importantes y que por los mismo constituyen la mayor parte del tesoro, son los directos y los indirectos fijos, mismos que mas se dificultan para hacerse efectivos. Los primeros, por que los respectivos dueños jamás confiesan el verdadero valor que sus fincas representan, pues á penas sí manifiestan la octava y hasta la cuarta parte del legítimo; y los segundos porque las condiciones de nuestro suelo favorecen por demas, el contrabando.

Esto mismo ó algo semejante pudieramos decir de los demás; pero basta á nuestro propósito lo que dejamos indicado. Así es que, aunque de los datos existentes en las oficinas respectivas aparece que el valor de la propiedad raíz en Hidalgo es el de 16.803,437 pesos bien podemos asegurar sin temor de ser desmentidos, que el verdadero asciende al duplo de la cantidad expresada.

Y sin embargo de todas las dificultades señaladas á grandes rasgos, y de otras muchas con que tropieza nuestro gobierno para proveer de dinero á las arcas del Estado, debido á la inteligencia, laboriosidad y honradez de nuestros hombres públicos, particularmente del primer magistrado, vemos con orgullosa satisfacción, que los productos no solo bastan á cubrir con pasmosa regularidad todos y cada uno de los compromisos del Estado, si-

no que aun proporcionan al erario existencias considerables al fin de cada ejercicio.

El año próximo pasado, por ejemplo, los ingresos recaudados ascendieron a \$848,563.28; mientras que los egresos importaron solo \$821,139.85. Es decir, que cubiertos todos los gastos meramente obligatorios, y aun otros que bien se pueden llamar voluntarios, como son \$5,000 con que el Estado contribuyó á hacer los de varios municipios, y algunos mas que no son del caso referir, se obtuvo un sobrante de \$27,423.43; y es seguro que al concluir el presente, resultará una existencia superior á la que dejamos mencionada, á pesar de las considerables cantidades gastadas extraordinariamente.

Además, cada municipio tiene sus fondos propios que emplean en pagar, de preferencia, los sueldos á los profesores de instruccion rudimental y primaria, encargados de la enseñanza de los niños que concurren á las escuelas públicas, y despues los de los respectivos presidentes, secretarios de éstos y de los jueces conciliadores, agentes de policía diurnos y nocturnos, en reponer los edificios municipales, así como los acueductos, plazas, calles, puentes y caminos; en sostener hospitales donde los hay, y, en resumen en atender á todas las necesidades de los municipios.

Dichos fondos se forman de los productos que arrojan los impuestos decretados por las asambleas; tales son: los del fiel contratate y alquiler de medidas; los de pizos de plazas, rastros y matanzas; los de censos de propios, etc., etc.; pero particularmente, de los considerables que les proporcionan las cuotas adicionales á las que se cobran para el Estado. Aquellas, como estas, son recaudadas en las Administraciones de rentas y entregadas á las respectivas tesorerías al fin de cada mes.

En el año pasado á que nos venimos refiriendo, la recaudación de los expresados adicionales ascendió á \$ 196,008.79 cantidad que unida á las cobradas por los tesoreros hizo un total de \$ 336,641.59 con el cual cubrió el cuarto poder todos sus compromisos y pudo atender á sus mas importantes necesidades; siendo de advertir, que de la inversion que se dá á todos estos productos, tiene entero conocimiento el Gobierno local, para así evitar en lo posible los despilfarros, pues que siendo el municipio, segun nuestro Código fundamental, la base de la existencia y de la administracion del Estado, natural es que el Gobierno concentre sus miradas en aquel poder que es quien debe sustentar á los demas.

Por otra parte, no se oculta á la penetración de nuestros ilustrados gobernantes que para evitar el fraude, siquiera fuese en lo relativo á las contribuciones prediales, nada seria mejor que la creación de un catastro, pero su establecimiento demandaria fuertes sumas de dinero que hasta el presente no les es dado emplear.

Sin embargo, el pensamiento germina ya, y nos parece que no está muy lejano el dia en que se ponga en práctica.

(CONTINUA.)

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.
Sección 3.^a—CIRCULAR.

“El Presidente de la República ha tenido á bien nombrar al C. José M.^a Garmendia, Administrador general de la Renta del Timbre, en sustitucion del C. Emiliano Busto que fué promovido para otro empleo.

“Lo que participo á vd. para su conocimiento y demas efectos, sin dar á conocer la firma del expresado Sr. Garmendia, por ser ya conocida.

“Libertad en la Constitucion. México, Diciembre 30 de 1884.—*Dublán.*
Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.
Palacio del Gobierno en Pachuca, Enero 5 de 1885.—*Ignacio Nieva.*
—*Felipe de J. Isunza*, secretario de gobernacion.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.
Sección 3.^a—CIRCULAR NUM. 3.

“Bajo la forma aparente de espontaneidad suelen abrirse suscripciones en las oficinas ú otras dependencias de la administracion, para ofrecer algun fausto suceso personal. Tal procedimiento importa en realidad una preñasion que se ejerce sobre los empleados públicas, haciéndoles contribuir para lo que acaso no tengan voluntad, sin que les quede motivo de manifestar su disentiimiento por el temor de incurrir en el desagrado, bien del que promueve la suscripcion, ó bien de la persona á quien se pretende obsequiar.

“El Sr. Presidente de la República considera esto como un abuso que debe corregirse, y ha tenido á bien disponer que los Jefes de oficina, cuerpos ó centros de administracion no permitan, autoricen ni toleren en la esfera oficial, que entre sus subordinados se colecte por suscripcion cantidad alguna para los indicados objetos, y quiere que esta disposicion tenga su más exacto cumplimiento.

“Libertad en la Constitucion. México, Diciembre 31 de 1884.—Por ocupacion del Secretario. *J. A. Gamboa*, oficial mayor 1.^o—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.
Palacio del gobierno en Pachuca, Enero 8 de 1885.—*Ignacio Nieva.*
—*Felipe de J. Isunza*, secretario de gobernacion.

IGNACIO NIEVA, Gobernador Interino del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria, y Comercio, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, de la República Mexicana.—SECCION 2.^a—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados-
Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que en virtud de la autorizacion que concede al Ejecutivo el artículo 3.^o de la ley de 16 de Diciembre de 1881, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"ARTICULO UNICO.—Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1886 el plazo señalado para que cese por completo en la República la circulacion de las antiguas monedas de cobre.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 17 de Noviembre de 1884.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Manuel Fernandez, Oficial mayor encargado de la Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

"Libertad y Constitucion. México, Noviembre 24 de 1884.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Noviembre 16 de 1884.—*Ignacio Nieva*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

"Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, de la República Mexicana.—SECCION 4.ª

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernandez, Oficial Mayor encargado de la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, en representación del Ejecutivo Federal, y el C. Manuel Thomas y Terán, representante de la Compañía general mexicana, para fomentar la Industria, el Comercio, la Agricultura, la Minería y la Colonización.

Art. 1.º La compañía tendrá su domicilio y radicación en la ciudad de México y establecerá sucursales y agencias en París y Nueva-York. Establecerá también Sub-agencias en las diferentes capitales de Europa y los Estados Unidos de América, cuando el incremento de sus negocios lo demande.

Art. 2.º El objeto de la Compañía es desarrollar por todos los medios que estén á su alcance, las industrias nacionales, la agricultura y el comercio de importación y exportación, ocupándose también de formar compañías de avíos de minas, así como de todos los asuntos concernientes á la colonización, y particularmente de facilitar la inmigración.

Art. 3.º A ese objeto la Compañía se obliga:

A.—A instalar en sus sucursales de París y Nueva York Exposiciones permanentes de todos los productos mexicanos en general, estas sucursales estarán organizadas de modo que puedan dar al público todos los informes que desee sobre México, para inducir á los capitales extranjeros á que vengan á desarrollar las riquezas del país.

B.—Estas Exposiciones estarán divididas en cuatro secciones.

I. Una agrícola en donde se presentarán muestras de las maderas, semillas y plantas que posee la República, y cuyo conocimiento sea útil propagar.

II. Otra minero--metalúrgica, destinada á exhibir los minerales y demás productos inorgánicos de la República, así como los de la metalurgia.

III. Otra industrial consagrada á exhibir las manufacturas del país.

IV. Otra arqueológica en la que se exhibirán vistas y reproducciones de antigüedades importantes.

La Compañía se proporcionará muestras del mayor número posible de plantas, semillas, maderas, minerales y productos de la industria del país,

y la Secretaría de Fomento la auxiliará al efecto en todo lo posible, invitando á los gobiernos de los Estados y á particulares, á fin de que presenten á la Compañía su concurso, y ministrándole las muestras posibles y los datos necesarios, para que las plantas, minerales é industrias de la República sean ventajosamente conocidas en el extranjero. Las muestras que por su naturaleza no estén destinadas á ser consumidas y que entregue la Secretaría de Fomento á la Compañía, serán cuidadosamente conservadas por ésta, que es responsable de ellas para con dicha Secretaría.

C.—Se establecerá igualmente en la ciudad de México una Exposición permanente de maquinaria, artefactos, obras de arte, mercancías y productos extranjeros de toda especie, la cual estará dividida en las Secciones que la experiencia aconseje como necesarias. La Compañía procurará atraer á dicha Exposición todos los nuevos productos del arte y de la industria europeos y americanos, para que los agricultores, artesanos é industriales de la República puedan estudiar los adelantos obtenidos en cada ramo. La entrada á la Exposición será gratuita, por lo ménos cinco días en la semana, procurándose por la agencia dar al público todas las noticias, datos é informes que solicite acerca de los objetos exhibidos. El Reglamento sobre las horas y demas condiciones de admisión del público en la Exposición, se someterá á la aprobación de la Secretaría de Fomento.

D.—A remitir periódicamente á la Secretaría de Fomento, mientras la Compañía no publique un boletín mensual ó semanario, una noticia que comprenda los puntos siguientes:

I. Los precios que en los principales centros mercantiles de Europa y los Estados Unidos guardan los productos mexicanos que se exporten ó puedan exportarse.

II. Los precios de los diversos artículos de producción extranjera que sean de comercio con México.

III. Las existencias aproximadas de materias primas de producción mexicana, en los principales centros fabriles de Europa y los Estados Unidos.

E.—A dar á la Secretaría de Fomento todos los datos é informes que pida y se refieran á asuntos conexos con el objeto de la Empresa, para que sean utilizados por industriales, agricultores, mineros y propietarios de la República, procurando la mayor exactitud y mayor brevedad posibles.

F.—A procurar activamente y con empeño la formación de Sociedades que tengan por objeto la explotación de las riquezas del país, ya estableciendo nuevas industrias y empresas de obras públicas, ya fomentando la cría de animales y el desarrollo de la minería y del comercio, ó ya desarrollando el cultivo del café, tabaco, algodón, lino, ramié, cañamó y demas textiles y plantas útiles.

G.—A proporcionar á la Secretaría de Fomento, cuando lo solicite, los artesanos y contra maestros que pidiere, para el establecimiento de nuevas

industrias en la República, ó para el perfeccionamiento de las existentes bajo las condiciones que en cada caso se convengan.

H.—A. procurar por cuenta de la Secretaría de Fomento, la venta y explotación de los terrenos baldíos, con arreglo á las leyes relativas, sometiendo á dicha Secretaría toda clase de combinaciones para obtener las mayores ventajas posibles de dichos terrenos.

I.—A. ocuparse igualmente de todos los asuntos que se refieran á la colonización de los terrenos nacionales y que tengan por objeto el aumento de la inmigración, poniéndose de acuerdo con la Secretaría de Fomento.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Metztilán.—E. de H.—Cédula hipotecaria.—En el juicio hipotecario que ha promovido el ciudadano Manuel Escamilla á doña María Osorio, el primero ha presentado como fundamento de su acción, la primera copia de la escritura que otorgó la expresada Señora Osorio á favor del Señor Fulgencio Piña, por ante el Licenciado David T. Osorio, Juez constitucional de primera instancia de este distrito, actuando por receptoría en esta Villa, habiendo el Señor Fulgencio Piña cedido por escritura de treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro y por ante el Licenciado Eduardo E. Vergara, Juez interino de primera instancia, todos sus derechos y acciones al Señor Manuel Escamilla. La escritura primordial contiene el presente contrato: La Señora María Osorio recibió del Señor Piña la cantidad de mil ciento cinco pesos (\$1,105 00 cs.), cuya suma sería devuelta al mismo Piña, en treinta y uno de Octubre del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, habiéndola recibido en primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, fecha de la escritura primordial. Para seguridad del expresado Piña, la misma Señora Osorio hizo hipoteca especial del rancho llamado "Tenasola" y una casa destruida, situados en términos de esta Villa de Metztilán, y sus linderos son: del primero; Norte, los terrenos de la Señora Jacinta Plata; Sur, terrenos del Señor José D. Piña; Oriente, el Cerro, y Poniente la salzada que conduce al pueblo de San Juan Metztilán; de la segunda linda al Norte, las casas habitaciones de Camerino y Albina Gutierrez; Oriente y Sur, un callejon que baja de la casa del ciudadano Trinidad Hernandez y conduce á la alameda, y Poniente, la casa de Miguel Badillo. Si al vencimiento del plazo no se cubriere la cantidad antes dicha, se hará pago el Señor Piña con los bienes hipotecados sin dar lugar á juicio; pues en caso de que lo diere, serán de cuenta de la Señora los gastos, costas, daños y perjuicio que al Señor Piña se originen y por último, la Señora María Osorio hizo hipoteca además de sus bienes presentes y futuros en general para el caso de que haya necesidad de mejorar la hipoteca. Y habiendo promovido el Señor Manuel Escamilla el juicio hipotecario respectivo, he mandado por auto de doce de Noviembre del año pasado librar y fijar la correspondiente cédula hipotecaria.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas mencionadas á juicio hipotecario cualquiera que sea su poseedor actual, por ejercitarse la acción real que corresponde; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en dichas fincas ningún embargo, toma de posesion, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesion interina que por este se le confiere al Señor Manuel Escamilla, salvo el mejor derecho de tercero legalmente adquirido con anterioridad.

Y para que obre sus efectos se estiendo la presente en Metztilán, á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy fé.—Raimundo Landgrave.—Aureo B. Serna, Srio.—Certifico no haber estampillas, Pfudter.

Jefatura política del distrito de Huejutla.—Timbre.—Documentos.—Un peso.—Aviso.—Por escrito fecha 11 del actual, el ciudadano José de Landero y Cos, mexicano y vecino de Pachuca por sí y á nombre del ciudadano Pedro de Landero y Cos también mexicano y vecino de Veracruz, ha denunciado en esta Jefatura un criadero de carbon de piedra situado en el punto nombrado "Vista del Río" en las márgenes del río de los Hules y cerca del pueblo de Atlapexco, en la jurisdicción de la municipalidad de Yahualica de este distrito.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 26 y 27 del Código de Minería.

Huejutla, Diciembre 19 de 1884.—Antonio Ariza.—Braulio Tellez, Srio.

207—3—2

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Mariano Guerrero, Agustín y Juan Pablo Ramírez, de esta vecindad y de ejercicio mineros, han denunciado una mina antigua, sita en el cerro de Santa Rita, de esta comprensión, conocida con el nombre de "La Argentina," la cual produce plata, y su veta corre al parecer de Oriente á Poniente; teniendo por señas particulares dos peñas á un lado de la boca de la mina y una barranquilla que baja á distancia de veinte varas de la misma boca; fueron sus últimos poseedores los ciudadanos Homobono Ibarra y el citado Juan P. Ramírez.

Con arreglo al Código de minería se publica el presente.
Zimapan, Diciembre 24 de 1884.—T. Canacho, Srio.

110—3—2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—Los señores Federico G. Brauden y L. H. Leighton, han denunciado ante esta Jefatura la mina de San Victoriano de este Mineral, sita en la barranca de Cabreta, linda al Sur con la mina de Zaragoza, al Norte con la de la Palma y la Luz de Santa Rosa y al Oriente con la de Dolores.

Con arreglo al artículo 64 del Código vigente de minería se hace la publicación de este donuncio.

Pachuca, Enero 9 de 1884.—A. Arroniz.—G. Martínez W, Srio.

228—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—El Sr. Ignacio Meneses y socios, han denunciado ante esta Jefatura una veta de metal de plata sita en términos del Mineral del Chico y el punto llamado Tierra Colorada la cual es continuación de la mina nombrada Santa Cruz propiedad del Sr. José Prat y socios.

Con arreglo al artículo 64 del Código vigente de Minería, se hace la publicación de este donuncio.

Pachuca, Enero 25 de 1885.—A. Arroniz.—G. Martínez W., Srio.

229—3—1

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—El Señor José Rosevear originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado una mina vieja á título de abandono, y le pone por nombre "La Calidonia" ubicada en la barranca de las Verdosas y ladera del cerro del Serrano, colindando al N O. con la mina vieja nombrada de la Bonanza, que su veta corre de Oriente á Poniente, ignorándose quienes hallan sido los últimos poseedores.

Con arreglo al artículo 64 del Código de Minería vigente, se publica el presente.

Zimapan, Enero 13 de 1885.—Manuel Gomez.—Cirilo Melchor, Srio.

230—3—1

AVISO.

El que suscribe pone en conocimiento de todas las personas con quienes tengan negocios, que ha constituido su apoderado general al Señor Emilio Asiain y en consecuencia deja de serlo desde esta fecha el Señor Eduardo Armenta, quien queda en su buena opinion y fama.

Atotonilco, Diciembre 27 de 1884.—Carlos Muret.

221—3—2